



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 22 de Marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO: El Informe N° 136-2017-SGC-GAF/MDSP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°067-2018-SGP-GPP/MDSMP de la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N°460-2018-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N°0384-2018-GM/MDSMP; de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2016/MDSMP, de fecha 23 de Diciembre de 2016; se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio 2017, hasta por el importe de Noventa y Seis Millones, Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles (S/ 96'354,796.00);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial **son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad**". Cuando proviene de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; así como los recursos financieros distintos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyan saldos balance, los mismos que se pueden incorporar durante su ejecución en el Presupuesto de la Entidad;

Que, el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; numerales 23.2 al 23.4 describe que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que afecte el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios a probados así como cuando se trate de los recursos provenientes del **Saldo del Balance**;

Que, mediante Informe N°067 -2018-SGP-GPP/MDSMP, la subgerencia de Presupuesto propone una modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por incorporación de mayores recursos por el importe de S/ 357.00 (Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N°136-2018-GPP/MDSMP; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 067 -2018-SGP-GPP/MDSMP;

Que, mediante Informe N° 460-2018-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorable por la aprobación de la modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Incorporación de mayores recursos;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría de Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad al artículo 113° del Decreto Supremo N° 006-2017-URUS; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 para la ejecución del Proceso Presupuestario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 357.00 (Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RUBRO	S/
13 Donaciones y Transferencias- Devida	357.00
TOTAL	357.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 00186.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000186
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 35 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES [301284]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 22/03/2018
 DOCUMENTO : 102 / R.A 159-2018 MDSMP

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 22/03/2018
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE - DEVIDA 2017
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias -
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL
 ENTIDAD ORIGEN : COMISION NAC. PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD ESPESPD		
0051	3000712	5005231	23	051	0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	0	357
	0104	0137493				PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO	0	357
	13	0				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	357
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	357
			2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	0	357
				2.3.2	7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	357
					2.3.2	7.11 OTROS SERVICIOS	0	357
						2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	357
TOTAL							0	357

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SGD	ESPESPD		ANULACIÓN	CREDITO
13						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	357
	1.9					SALDOS DE BALANCE	0	357
		1.9.1				SALDOS DE BALANCE	0	357
			1.9.1	1		SALDOS DE BALANCE	0	357
				1.9.1	1.1	SALDOS DE BALANCE	0	357
					1.9.1	1.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	357
TOTAL							0	357

